



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

*RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2014, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se hace pública la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2014.*

La Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, establece que, a lo largo del presente año, no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo en una serie de sectores y Administraciones que se contemplan en el artículo 20 de la citada norma entre las que se encuentran las Universidades, respecto de las cuales se determina que se aplicará una tasa de reposición de hasta un máximo del 10 por ciento.

El apartado cinco de dicho artículo 20 indica que la validez de la autorización de las correspondientes convocatorias de plazas de Cuerpos de personal investigador de las Universidades por parte de la Administración Pública de la que dependan, estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, deberá ser aprobada por el respectivo órgano de gobierno de la Administración Pública y publicarse en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma» o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2014.

El cálculo de la tasa de reposición de efectivos, en función del número de empleados fijos que durante el ejercicio 2013 han dejado de prestar servicios en esta Universidad, conforme al cálculo previsto en el apartado tercero del artículo 21.Uno. 3 de la Ley 22/2013 de 23 de diciembre, asciende provisionalmente a cuatro plazas.

En su virtud, en aplicación del acuerdo del Consejo de Gobierno de 30 de enero de 2014, y previa autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, la Universidad de Salamanca dispone:

*Primero.– Aprobación de la oferta de empleo público.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Salamanca para el año 2014.

*Segundo.– Cuantificación de las plazas.*

El número de plazas de Personal Docente e Investigador que componen la Oferta de Empleo Público para el año 2014 es el siguiente:

<i>Cuerpo</i>	<i>Grupo</i>	<i>Total Plazas</i>
Catedráticos de Universidad	A1	2
Profesores Titulares de Universidad	A1	2

*Tercero.– Procesos selectivos.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, las bases específicas que regulen los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo deberán publicarse en los Boletines Oficiales que corresponda en el plazo de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de esta Oferta de Empleo.

De producirse alguna novedad normativa que permitiera ampliar el número de plazas incluidas en esta Oferta de Empleo o considerar como plazas de promoción interna aquellas plazas convocadas para su provisión que finalmente resultaran adjudicadas a personal que ya tenía la consideración de personal fijo dentro de la plantilla del PDI de la Universidad de Salamanca, no consumiendo, por tanto, tasa de reposición, la presente Oferta de Empleo del Personal Docente e Investigador deberá ser considerada como una Oferta de carácter parcial.

Salamanca, 6 de mayo de 2014.

*El Rector,*  
(Por Suplencia.  
«B.O.C. y L.» 23 de enero de 2014)  
(El Vicerrector de Ordenación  
Académica y Profesorado)  
Fdo.: MARIANO ESTEBAN DE VEGA